



DOMINGO 23 DE JUNIO DE 1811.

## CORTES.

**D**ía 22. Parte del General en gefe del 4.º ejército del 21. *Se ha pasado por la Carraca un soldado del regimiento enemigo n.º 96, y otro de artilleria por Santi Petri: no ha ocurrido cosa particular.*

El ministro de Gracia y Justicia, contestando à la órden de las Córtes sobre el n.º 11 del *Duende*, dice que se habia remitido à la junta de Censura; y añade que estando el Consejo de Regencia *autorizado* por su Reglamento (cap. 7, art. 3) para tomar medidas de seguridad del Estado; no habia sin embargo, por delicadeza, pasado à recoger los papeles sediciosos, &c sin la calificación de la junta de Censura; y pregunta si es la mente de S. M. que se recojan. = Apoyaron que se recogiesen, y que se detuviese al autor los Sres. Dou, Creux, y y Aner: éste añadió que se diese cuenta à las Córtes = Sr. Argüelles: que la Regencia, baxo su responsabilidad, podria segun el Reglamento arrestar al autor; pero que es necesario no confundir lo que es *sedicion*, con lo que es *decir verdades duras con franqueza*, &c = Sr. Torrero: Que se señale dia para la discusion. = Apoyó el Sr Gordillo, añadiendo que si se aprobaban dichas medidas, era dar un golpe mortal à la libertad de la Imprenta, pues hasta que la junta de Censura da su calificación, no debe mirarse como criminal un escrito. = Se aprobó la proposicion del Sr. Torrero señalando el 25 à primera hora para la discusion.

Se presentó el Sr. ministro de Gracia y Justicia, y leyó una memoria sobre la administracion de justicia en el reyno de Galicia; dice que en el dia no ocurre novedad particular: que à principios de este año se temió

una gran revolucion en aquel reyno , en que se hallaban comprendidos , segun indicios , personas de luces y de carácter : que la audiencia territorial formó su causa para una delacion verbal y varios anónimos : que fueron presos , entre otros , el Sr. D. Pedro Acuña , consejero de Estado y canónigo de Santiago , y D. Baltasar Casqueño , relator de aquella Audiencia , que se suponía debía sostener la conmocion con 8y hombres de las alarmas de aquel reyno : que habiendo representado Acuña , y el Cabildo y arzobispo de Santiago sobre no haberse atendido la inmunidad eclesiástica en el arresto de aquel , la Regencia habia aprobado la conducta del acuerdo de la Coruña (añadió de palabra) , que la causa estaba en sumario , y que segun noticias confidenciales que habia recibido , especialmente de los fiscales , no resultarian reos varios de los sugetos tenidos hasta ahora por tales : que la Regencia habia dado orden para que se trasladesen à sus destinos un gran número de presos sentenciados que hay en el depósito y cárcel de la Coruña , y que por lo que respecta à muchos que están presos , ignorándose la causa de su prision , la sala del Crimen practique diligencias para averiguarlo , poniendo inmediatamente en libertad al que resultase inocente : que la Regencia tomara igualmente medidas eficaces luego que volviere de informe la representacion de un Alcalde de aquel reyno , en que se queja de que el obispo de Mondoñedo exíge por las dispensas sumas extraordinarias para aplicarlas à un establecimiento piadoso : que habia llevado por una , en segundo grado de consanguinidad , 4y rs. , siendo así que debia darlas gratis , segun el concilio de Trento : propúso varias reformas en la legislacion , relativas à las apelaciones de ciertas Audiencias (y no de otras) à las Chancillerías ; y que sobre el foro (especie de contrato y enfiteusis temporal , solo conocida en Galicia) consultase el Consejo de Castilla su utilidad ó perjuicios.

Que las órdenes de S. M. se han cumplido en todas las Provincias de que hay noticias , excepto en las Provincias disidentes de Caracas , Buenos Ayres , y Santa Fe:

que por una delacion se descubrió el proyecto de varios comerciantes europeos de una contrarrevolucion para disolver la junta de Cumaná, y apoderarse del fuerte; pero se frustró este plan por dicho incidente. Leyó una lista de las varias juntas y autoridades que se sabe hasta la fecha, han cumplido el Reglamento de Provincias; solo la junta de esta Plaza ha reusado hasta ahora reducir su número al de nueve individuos, lo que motivó que la Regencia se lo mandase verificar en el término de quarenta y ocho horas, ó que se disolviese; y que à una representacion que habia presentado esta mañana, sobre el modo de hacer esta reduccion, se le habia contestado dandole las reglas para ello, &c.

Siguió la discusion sobre los señoríos = Sr. Laserna: Que la proposicion en cuestión abraza dos puntos: 1.º quitar abusos: 2.º fomentar la agricultura; habló de lo perjudicial de la estancacion de las tierras en manos muertas, especialmente en su provincia; y concluyó que el derecho jurisdiccional se incorpore inmediatamente, nombrándose una comision que exâmine el modo de incorporar la parte territorial, proponiendo los medios de compensacion, &c.

---

*Villamiel 29 de Mayo.* = El valiente é intrepido coronel D. Julian Sanchez, cada dia mas brillante, tiene ya 900 caballos, la mitad lanceros, y otros carabineros, y 1200 infantes; cuya fuerza se halla à la derecha de Ciudad-Redrigo, llegando sus avanzadas à quatro leguas de Salamanca. El 26 de Mayo destrozó una escolta que convoyaba carros de pan y ganado, les mató 30 caballos y tomó prisioneros 62, 207 infantes con un capitán y dos subalternos, apoderándose de 84 carros y un cañon de à 4: todo lo presentó al general Espencer, que es el segundo de Lord Wellington.

*Telva 16 de Junio.* = Han llegado aquí un esquadron y dos batallones de la legion de Extremadura, formada por el coronel Downie. Su trage à la antigua española nos trae à la memoria los gloriosos tiempos de los



Córdoba, Cortés, Pizarros, &c. cuyos sucesores no han desmentido ni desmentirán que son dignos de tales ascendientes. En breve se presentarán estos valientes extremeños en los campos de la gloria, y harán conocer al francés que si aquellos nombres eran oídos por él con respeto en los siglos pasados, no lo deben ser ménos en el presente los de sus heroicos nietos, enemigos irreconciliables del tirano de la Francia, y de la Europa.

*Cádiz 22 de Junio.* = Parece que el ejército aliado, no considerando conveniente permanecer en las posiciones que habia tomado, se ha replegado con efecto el dia 17 à Jurumeña, y otros puntos. Ignorámos qual pueda ser el plan del lord Wellington; y esperamos con ansia saber los ulteriores movimientos del ejército.

*Estado que manifiesta el número de prisioneros de guerra españoles, portugueses é ingleses que han pasado à Francia desde 20 de Agosto de 1808, en que principiaron, hasta fin de Junio de 1810.*

Tenientes generales.	5	Capellanes. . . . .	7
Mariscales de campo.	4	Ciujanos. . . . .	19
Brigadieres. . . . .	13	Sargentos. . . . .	1861
Coroneles. . . . .	62	Cabos. . . . .	2873
Tenientes coroneles.	76	Soldados. . . . .	35602
Comandantes . . . . .	21	Desde Julio del año	
Mayores . . . . .	25	pasado hasta 16 de	
Capitanes. . . . .	511	Febrero de 1811 se	
Tenientes. . . . .	630	calcula que habrán	
Subtenientes. . . . .	793	pasado. . . . .	9500
Cadetes. . . . .	117		<hr/>
			52120
			<hr/>

**CADIZ:** En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.